

## Resolución Directoral

N°...1718.....-2018-UE-400-OGESSBM/D

Expediente N° 02115215

Tarapoto, 19 de octubre del 2018



### VISTO:

El Informe N° 067-2018-UGA-UE-400-OGESSBM-AL, de fecha 18 de Octubre del 2018, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO

Que, mediante El Informe N° 067-2018-UGA-UE-400-OGESSBM-AL de fecha 18 de Octubre del 2018, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14 - UE-400-OGESSBM - Convocatoria (1), para la Contratación de Servicio de Mantenimiento correctivo de Elementos no Estructurales y Adecuación de Ambientes para el Centro de Salud Mental Comunitario - Red de Salud San Martín, Región San Martín, Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica el Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 502-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;

# Resolución Directoral

Nº.....1718.....-2018-UE-400-OGESSBM/D

Expediente Nº.....02115215

Tarapoto, 19 de octubre del 2018



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14 - UE-400-OGESSBM – Convocatoria (1), para la Contratación de Servicio de Mantenimiento correctivo de Elementos no Estructurales y Adecuación de Ambientes para el Centro de Salud Mental Comunitario – Red de Salud San Martín, Región San Martín, el mismo que estará conformada por:

**Miembros Titulares:**

Presidente	: Psic. John Ludeña Cárdenas	DNI N° 42585642
Miembro	: Arq. Joao S. Y. Garate Grández	DNI N° 70170996
Miembro	: Econ. Carlos A. Castañeda Ocampo	DNI N° 71849528

**Miembros Suplentes:**

Presidente	: Lic. Patricia L. Quevedo Pérez	DNI N° 41731299
Miembro	: Econ. Kerlinger Ruiz Vásquez	DNI N° 41811550
Miembro	: Bach. Piero Joseph Moncada Torres	DNI N° 45648380

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**